



Mérida, Yucatán a 10 de noviembre de 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0289/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el 09 de noviembre de 2022, a través de la Plataforma AIR, respecto del Anteproyecto denominado **"Acuerdo AAFY XX/2022 por el que se establecen disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente"**, que tiene como objeto *establecer las disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, a que se refiere el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación*; hago de su conocimiento que el Anteproyecto remitido no tiene la obligación de contar con un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, conforme a lo estipulado en el artículo primero, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán que a la letra dice:

*"Este ordenamiento no es aplicable a las materias de **carácter fiscal, tratándose de contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas responsabilidades de los servidores públicos**, ni al Ministerio Público, en ejercicio de sus funciones constitucionales".*

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional